MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

CONTRATO BIENES UOC N° 09/2021 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO- AD REFERENDUM ID N° 388222

Entre la MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA domiciliada en Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández, ciudad María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski** con Cédula de Identidad N° 665198,y quien refrenda la firma la **Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta** con Cedula de Identidad N° 3556118 , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con **RUC 80008449-7** domiciliada en Mcal Estigarribia N°1097 esq. Brasil., ASUNCION, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Ignacio Ayala con C.I.N° 2008279 – Vicepresidente y la Sra. Lorena María Asunción Samaniego con C.I.N° 2196320- Directora Administrativa**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de adquisición de bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al llamado "ADQUISICION DE EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO ID N° 388222; de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388222.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según Resolución de I.M. N° 2015-2020/2021-289 y Resolución de la Junta Municipal N° 15-21 (Art. 3 Ley N° 6547/20)/2021-033.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	41111709-001	Microscopio binocular	Unidad	UNIDAD	1	Labovision	INDIA	7.674.332	7.674.332
2	41103901-001	Microcentrífuga	Unidad	UNIDAD	1	Neuation	USA	9.577.582	9.577.582
3	41103907-001	Macrocentrífuga	Unidad	UNIDAD	1	JIANGSU	CHINA	7.235.417	7.235.417
4	41115406-001	Espectrofotómetro	Unidad	UNIDAD	1	MINDRAY	CHINA	29.286.667	29.286.667
5	41104506-002	Estufa para esterilización	Unidad	UNIDAD	1	FANEN	BRASIL	9.651.800	9.651.800
6	41102426-004	Baño maría	Unidad	UNIDAD	1	KACIL	BRASIL	6.171.667	6.171.667
7	41111901-002	Contador Hematológico	Unidad	UNIDAD	1	MINDRAY	CHINA	55.985.832	55.985.832
8	42222301-003	Autoanalizador clínico	Unidad	UNIDAD	1	MINDRAY	CHINA	104.282.000	104.282.000
9	41121511-008	Pipeta de vidrio de 1ml	Unidad	UNIDAD	5	CITOTEST	CHINA	13.377	66.885
10	41121511-008	Pipeta de vidrio de 2ml	Unidad	UNIDAD	5	CITOTEST	CHINA	12.889	64.445
11	41121511-008	Pipeta de vidrio de 10ml	Unidad	UNIDAD	10	CITOTEST	CHINA	28.338	283.380
12	41121511-002	Pipetas automáticas variable de 10-100 ul	Unidad	UNIDAD	3	CRAL	BRASIL	577.857	1.733.571
13	41121511-002	Pipetas automáticas variable de 20-200 ul	Unidad	UNIDAD	2	CRAL	BRASIL	758.482	1.516.964
14	41121511-002	Pipetas automáticas variable de 100-1000 ul	Unidad	UNIDAD	2	CRAL	BRASIL	893.167	1.786.334
15	41121511-006	Pipeta para eritrosedimentación 100 ml.	Unidad	UNIDAD	5	BOECO	ALEMANIA	21.370	106.850
16	41113036-001	Placa para microfloculación	Unidad	UNIDAD	5	BOECO	ALEMANIA	115.382	576.910
17	41122107-001	Gradillas de plástico p/60 unidad	Unidad	UNIDAD	1	JIANGSU	CHINA	64.017	64.017
18	41122107-001	Gradillas de plástico aut. p/90 tubos	Unidad	UNIDAD	1	JIANGSU	CHINA	40.632	40.632
19	41121805-008	Porta objeto, 76x26mm	Unidad	UNIDAD	2	CITOTEST	CHINA	10.157	20.314
20	41121805-008	Cubre objeto, 22x22mm	Unidad	UNIDAD	2	CITOTEST	CHINA	22.361	44.722
		Precio Total							**236.170.321**

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

SR. VICTOR CASAS PINSOSKI
Intendente Municipal

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 236.170.321 (Guaraníes, Doscientos treinta y seis millones ciento setenta mil trescientos veintiuno).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y por valor del 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Lic. Diosnel Romero Acosta
Secretaria General

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomas Romero Pereira, República del Paraguay al día 14 del mes de **Junio** del **año 2021**.----------

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Carlos Ignacio Ayala
Vicepresidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Lorena María Asunción Samaniego
Directora Administrativa

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa